

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN PROVEDOR QUE DISEÑE, ESTRUCTURE E
IMPLEMENTE UN PROGRAMA QUE PROMUEVA LA PROFESIONALIZACIÓN Y EL
DESARROLLO DE NUEVOS FONDOS DE CAPITAL EN COLOMBIA, FORTALECIENDO LAS
COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LOS GESTORES, INVERSIONISTAS Y ACTORES DE LA
INDUSTRIA DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO**

Noviembre de 2018

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1 | Acerca de Bancóldex | 4 |
| 1.2 | Valores Institucionales de Bancóldex..... | 5 |
| 1.3 | Antecedentes y justificación | 5 |
| 1.4 | Definiciones..... | 6 |
| 2. | OBJETO DE LA CONVOCATORIA | 7 |
| 2.1 | Alcance | 8 |
| 2.2 | Temáticas del “Programa de Fortalecimiento para la Industria de Fondos” | 9 |
| 2.3 | Mecánica del Programa de Fortalecimiento para la Industria de Fondos de Capital Privado | 10 |
| 3. | TÉRMINOS JURÍDICOS | 11 |
| 3.1 | Régimen jurídico aplicable | 11 |
| 3.2 | Cambio de regulación..... | 11 |
| 3.3 | Documentos y Prelación..... | 11 |
| 3.4 | Veracidad de la información suministrada | 12 |
| 3.5 | Confidencialidad de la información | 12 |
| 3.6 | Propiedad de la información | 12 |
| 3.7 | Propiedad Intelectual | 13 |
| 3.8 | Cláusula de Reserva..... | 13 |
| 3.9 | Garantía de seriedad de la Oferta | 13 |
| 4. | INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES..... | 14 |
| 4.1 | Estudios para participar en la Convocatoria | 14 |
| 4.2 | Impuestos y deducciones | 14 |
| 4.3. | Instrucciones para contestar los Términos de Referencia | 15 |
| 4.4. | Requisitos para participar en la invitación | 15 |
| 4.5. | Cronograma de la invitación | 17 |
| 4.5.1 | Formulación de inquietudes..... | 17 |
| 4.5.2 | Respuesta de inquietudes | 17 |
| 4.5.3 | Cierre y entrega de la Propuesta..... | 18 |
| 4.6. | Adendas..... | 18 |

| | |
|---|----|
| 5. EVALUACION | 18 |
| 5.1 Criterios y proceso de evaluación | 18 |
| 5.2 Capacidad Financiera del Proponente | 20 |
| 5.3 Capacidad jurídica | 21 |
| 5.4 Capacidad administrativa | 21 |
| 5.5 Experiencia | 21 |
| 5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo | 23 |
| 5.7 Propuesta Técnica y Metodológica | 25 |
| 5.8 Oferta económica..... | 26 |
| 5.9 Criterios de desempate | 27 |
| 5.10 Rechazo de Propuestas | 27 |
| 5.11 Declaratoria de desierta..... | 28 |
| 6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA..... | 28 |
| 6.1 Presentación de la Propuesta..... | 28 |
| 6.2 Carta de presentación de la propuesta | 30 |
| 6.3 Periodo de validez de la propuesta..... | 30 |
| 6.4 Documentación de la Propuesta | 30 |
| 7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX | 31 |
| 7.1. Entregables..... | 32 |
| 7.2 Forma de pago | 33 |
| 8. EL CONTRATO..... | 34 |
| 8.1 Suscripción del contrato..... | 34 |
| 8.2 Obligaciones de Bancóldex..... | 34 |
| 8.3 Obligaciones del Contratista | 35 |
| 8.4 Duración del Contrato | 36 |
| 8.5 Seguimiento y control del contrato | 36 |
| 8.6 Garantía del contrato | 36 |
| 8.7 Subcontratos | 37 |
| 8.8 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales. | 37 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG´s, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo

integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores, correspondiente al Anexo No.2.

1.3 Antecedentes y justificación

Las empresas requieren recursos diferentes para fortalecerse y crecer, incluidos, entre otros, talento humano, recursos físicos, tecnología, alianzas, clientes y recursos financieros. Uno de los grandes problemas que enfrentan las pymes que crecen de forma acelerada, es la dificultad de acceso a recursos financieros pues limitan las posibilidades de crecimiento. Así las cosas, para garantizar la posibilidad de acceso a otras fuentes de financiación, es necesario asegurar el funcionamiento de la institucionalidad, un marco regulatorio y unos actores financieros que operen de manera profesional y experta.

En etapas tempranas, las compañías encuentran apoyo en aceleradoras que pueden ayudarlas a encontrar mercado para su producto. Cuando logran el ajuste entre producto y consumidor, y demuestran que pueden vender, aparecen otros actores de inversión posibles, en primer lugar, inversionistas ángel y luego fondos de capital emprendedor. Finalmente cuando logran crecer hasta una magnitud importante, aparecen otros actores de financiación, tales como: inversionistas de capital (*equity*) y bancos, los cuales en esta etapa de vida de la compañía hacen unos exhaustivos análisis de crédito para otorgarles recursos.

En ese escenario, algunos servicios financieros o ciertas fuentes de financiación como los fondos de inversión, por ejemplo, solo tendrán sentido una vez la empresa haya crecido más y demostrado que tiene un modelo escalable y replicable.

Lograr la combinación ideal de empresas que tienen un potencial real de crecimiento, emprendedores capaces de desarrollar esquemas mentales que se adaptan a nuevas circunstancias a medida que la empresa crece, compañías que se encuentran en una etapa de desarrollo y escalamiento significativos, e instituciones e instrumentos financieros adecuados para cada momento de la vida de las compañías, ha demostrado ser un reto de difícil solución a nivel mundial.

Los fondos de capital privado se han creado en la historia de la industria en Colombia con el fin de financiar el crecimiento de empresas o proyectos, siendo su aporte clave en el desarrollo económico del país.

Conforme a las condiciones indicadas previamente, se hace necesario el fortalecimiento de los fondos existentes, así como estimular la creación de nuevos fondos de capital privado que generen más y mejores herramientas para aumentar las opciones de financiación.

Las nuevas tecnologías, los nuevos conocimientos, esfuerzos privados y públicos, así como la evolución del ecosistema de emprendimiento en Colombia, han dado origen a un número de oportunidades de negocios en el país; es por esto, que se deben implementar vehículos que incentiven y fortalezcan el desarrollo de herramientas financieras que aporten un gran valor a inversionistas privados, con el fin que incrementen su participación y atiendan a compañías que presenten dificultades para la consecución de fuentes de financiación.

En el marco de la focalización de sus programas, Bancóldex ha celebrado el Convenio Interadministrativo No. 392 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de desarrollar programas de fortalecimiento para la industria de FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.

Por consiguiente, Bancóldex publica la presente convocatoria, la cual se financiará con recursos provenientes del mencionado Convenio, para apoyar el fortalecimiento de competencias y habilidades de los actores de la industria de fondos de capital privado con el fin de promover la profesionalización y el fortalecimiento de esta industria en el país.

1.4 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- Proponente: personas jurídicas nacionales o extranjeras con experiencia en el diseño, estructuración y puesta en marcha de programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la industria de fondos de capital privado, que cumplen con los requerimientos definidos en estos términos de referencia y que presente una propuesta.
- Propuesta: Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- Programa de fortalecimiento para la industria de fondos de capital: hace alusión al diseño, estructuración de contenidos, material, selección de expertos-conferencistas

y la implementación de actividades concernientes al desarrollo de dichos contenidos que conlleven a la profesionalización y fortalecimiento de competencias y habilidades de los gestores de fondos, inversionistas y demás actores de la industria de fondos de capital privado.

- Beneficiarios o actores: aquellos que hacen parte de la industria de fondos de capital, a los cuales se dirigirá el programa de fortalecimiento y que deberán estar domiciliados en Colombia. Estos beneficiarios pueden ser:
 - Gestores profesionales (directores, analistas y profesionales de inversión)
 - Inversionistas en fondos de capital privado (corporativos, fondos de pensiones, universidades, fondos de fondos, aseguradoras, ángeles inversionistas, entre otros)
 - Proveedores de servicios (abogados, bancas de inversión, bancos comerciales, valoradores independientes, sociedades administradoras, consultoras, Placement Agents, corredores de seguros). Se entiende por Placement agents, agentes de colocación como un intermediario, o un individuo o una organización, entre los que tratan de reunir capital o capital privado a través de una colocación privada y potenciales inversionistas.
 - Gobierno (Unidad de Regulación Financiera, Superintendencia Financiera de Colombia, DIAN, Procolombia, iNNpulsa, Ruta N, entre otros).
 - Academia (estudiantes, profesores, centros de emprendimiento).
 - Empresas en búsqueda de inversión.
 - Actores del ecosistema (gremios, cámaras de comercio, agencias de promoción de inversión).
 - Profesionales asociados a la industria de fondos de capital privado que desean un mayor conocimiento de las mejores prácticas en los fondos.
 - Aquellos que desean crear su propio fondo de capital privado.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar y contratar a una persona jurídica para que diseñe, estructure e implemente un programa para el fortalecimiento de competencias y habilidades de los Gestores profesionales, Inversionistas y otros actores de la industria de fondos de capital privado, con el fin de promover la profesionalización y el fortalecimiento de esta industria en Colombia.

Dentro de la propuesta se debe contemplar que el diseño de contenidos y la metodología, estén alineados con las características, dinámicas, necesidades actuales de los actores de la industria de fondos de capital privado en Colombia y las líneas temáticas descritas en el numeral 2.2. de los presentes términos de referencia.

2.1 Alcance

La propuesta deberá incluir el desarrollo mínimo de los siguientes componentes:

1. Diseño y estructuración del programa de fortalecimiento: incluyendo contenidos temáticos, duración total, duración por módulos, perfil de los expertos-conferencistas en cada tema, costo del mismo. El proponente deberá incluir como mínimo un capítulo específico sobre el análisis, evaluación y selección de empresas creativas y culturales por parte de la industria de fondos de capital privado.
2. Metodología a utilizar en el desarrollo del Programa (Ej: casos de éxito, temas magistrales, talleres prácticos, planes de mejora, check list inicial para conocer información sobre que tanto manejan los temas que se tratarán; lecturas previas a cada módulo, ejercicios de aplicación, entre otros).
3. Desarrollo de contenidos temáticos con su correspondiente material (material para utilizar en las presentaciones magistrales, material de estudio, etc.).
4. Cronograma general para el desarrollo del Programa hasta su finalización.
5. Mecanismo de inscripción para los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta que se debe surtir un proceso de invitación abierta. La definición del mecanismo así como las condiciones de participación serán definidas en conjunto con Bancóldex.
6. Estrategia de divulgación, promoción y comunicación del Programa (formato invitación, brochure impreso y electrónico, medios de comunicación, material, mensajes, piezas publicitarias en general, entre otros aspectos).
7. Consolidar bases de datos (con un particular enfoque a todos los posibles integrantes de la industria de Fondos de capital a nivel local y otros participantes que BANCÓLDEX considere pertinente invitar). Para el efecto, el proponente que resulte seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de la ley de habeas data.
8. Diseñar conjuntamente con BANCÓLDEX la Convocatoria dirigida a los beneficiarios del Programa de Fortalecimiento.

9. Gestionar la convocatoria para lo cual deberá adelantarse la invitación, confirmación y reconfirmación de los beneficiarios del Programa de fortalecimiento (garantizando 30 participantes). Bancóldex tendrá a cargo la elección final de los beneficiarios, esto con el fin de validar que estos cumplan con el perfil previamente definido y asegurar una participación de los actores más relevantes de la industria de fondos de capital privado en Colombia.

10. Garantizar la logística necesaria e idónea para el desarrollo completo del programa de fortalecimiento en el tiempo de duración previsto (sitio de realización de cada sesión con los equipos audiovisuales respectivos-accesos a internet-distribución tipo aula; refrigerios; estación de café; desplazamiento de conferencistas-cuando haya lugar, cubriendo tiquetes, transporte terrestre, hotel, viáticos).

11. Entregar a los participantes el material de estudio y cualquier otro material adicional de ayuda de las sesiones que utilicen los capacitadores.

12. Otorgar un certificado de asistencia a todos los participantes que culminen el 80% de las sesiones del programa, incluyendo el logo del Banco y del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

13. Realizar evaluaciones o encuestas de satisfacción al finalizar las sesiones a los participantes del Programa, a los conferencistas que dictaron cada tema, las cuales entregará a Bancóldex junto con un informe de resultados producto de las encuestas tabuladas.

14. Presentar los reportes a Bancóldex de acuerdo al desarrollo del Programa.

2.2 Temáticas del “Programa de Fortalecimiento para la Industria de Fondos”

El programa debe contener, una temática alineada con las características, dinámicas y necesidades actuales de la industria de fondos de capital privado, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Generalidades y estructura legal de la industria de fondos de capital privado colombiana.
- Impacto de los fondos de capital y como es la generación de valor de las compañías.
- Estructura de gobierno corporativo en los fondos de capital privado.
- Responsabilidades del gestor profesional, sociedad administradora, y demás actores dentro de la estructura de un fondo de capital privado.

- Aspectos legales (clausulado) y fiscales en un fondo de capital privado.
- Conflictos de interés entre los actores que intervienen en los fondos de capital privado.
- Proceso de estructuración de un fondo de capital privado.
- Proceso de levantamiento del capital
- Proceso de identificación y selección de inversiones por parte del gestor profesional.
- Metodologías de Valoración del portafolio de inversiones.
- Apoyo y acompañamiento gerencial a las empresas en las que se invierte para lograr las metas de crecimiento esperadas.
- Aspectos a considerar en el Proceso de debida diligencia a un fondo de capital privado.
- Proceso de monitoreo/ seguimiento al fondo y a su portafolio de inversiones.
- Visión de empresarios acerca de la industria de capital privado / capital emprendedor.
- Metodología para analizar, evaluar y seleccionar a empresas creativas y culturales para obtener financiación a través de fondos de capital privado.

Nota: Se espera que el proponente en su propuesta indique el contenido temático que tendrá el programa de fortalecimiento, para lo cual deberá tener en cuenta los aspectos relacionados en el presente numeral, así como temáticas nuevas que modifiquen o amplíen lo aquí enunciado.

2.3 Mecánica del Programa de Fortalecimiento para la Industria de Fondos de Capital Privado

- La ejecución del Programa de Fortalecimiento resultará de un esfuerzo conjunto entre Bancóldex y los beneficiarios.

El Banco cubrirá el 80% del valor total de la Propuesta, sin exceder la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) incluido IVA e impuestos. El 20% del valor total de la Propuesta será asumido por los beneficiarios del Programa en forma proporcional, es decir que el valor restante se dividirá entre el número de participantes.

- El cobro del valor que le corresponde a los beneficiarios del Programa, será responsabilidad exclusiva del proponente que resulte seleccionado.
- Se espera que el programa de fortalecimiento se desarrolle de forma presencial, con una intensidad de 64 horas.
- Para iniciar el Programa el número mínimo de participantes aprobados debe ser de 30. Por aprobados deberá entenderse que Bancóldex revisará los inscritos y otorgará los cupos a

quienes cumplan con el perfil establecido en la convocatoria que se ejecute para tal efecto, asegurando, en todo caso, una participación de los actores más relevantes de la industria de fondos de capital privado.

- La sede en la que se deberá realizar el evento será en la ciudad de Bogotá D.C – Colombia.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

3.3 Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. en desarrollo de la presente convocatoria así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, para este caso, el Programa de fortalecimiento.

3.7 Propiedad Intelectual

El Proponente renuncia a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., a cualquier derecho de propiedad intelectual sobre el Programa de fortalecimiento y en general sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, Bancóldex autoriza al Proponente elegido, el uso del programa de fortalecimiento así como de los documentos y productos desarrollados.

3.8 Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.9 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica a cubrir por parte de Bancóldex. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso

de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de tiempo de existencia, experiencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- iii. El Proponente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.
- iv. El proponente deberá conformar un equipo de trabajo para el diseño, estructuración e implementación del Programa de fortalecimiento para la industria de fondos. Dentro del equipo de trabajo, todos deberán tener experiencia directa en la industria de fondos de capital privado, objeto de esta convocatoria, y en el tema a desarrollar, de conformidad con lo previsto en el numeral de estos términos de referencia que hace alusión a la Experiencia del Equipo de Trabajo.
- v. Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.2 .
- vi. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- vii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

| EVENTO | FECHA - HORA |
|---|---|
| Apertura y publicación de los Términos de Referencia | 30 de noviembre de 2018 |
| Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Bancóldex | Desde el 30 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2018 |
| Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Bancóldex. | Desde el 1 hasta el 11 de diciembre de 2018 |
| Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas | 14 de diciembre de 2018 a las 4:00:00 P.M. |
| Adjudicación de la convocatoria | 27 de diciembre de 2018 |

4.5.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Sandra Méndez Moreno, Ejecutiva de la Oficina de Consultoría y Formación de Bancóldex, a través de correo electrónico al mail: sandra.mendez@bancoldex.com.

4.5.2 Respuesta de inquietudes

Bancóldex publicará remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.5.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta* de acuerdo al cronograma de esta convocatoria, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a **Efrén Cifuentes, Jefe de la Oficina de Consultoría y Formación de Bancóldex**. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

4.6. Adendas

Bancóldex comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante correo electrónico.

5. EVALUACION

5.1 Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

| CAPACIDAD JURÍDICA/ FINANCIERA/ADMINISTRATIVA | | Cumple / No Cumple |
|--|-----------------------|---------------------------|
| COMPONENTE TÉCNICO | | |
| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO | |
| Propuesta técnica y metodológica | 40 | |
| Experiencia del equipo de trabajo | 30 | |
| Experiencia específica del Proponente | 15 | |
| COMPONENTE ECONÓMICO | | |
| 7.Oferta económica | 15 | |

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el **ochenta por ciento (80%)** en cada uno de los criterios técnicos a evaluar.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado, pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 5.8. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

NOTA 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin

de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2 Capacidad Financiera del Proponente

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar Anexo No.5 “Matriz de capacidad financiera” con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.3 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

5.4 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

5.5 Experiencia

El proponente deberá acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño, estructuración y puesta en marcha de programas de acompañamiento para el fortalecimiento de la industria de fondos de capital privado.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones en las que se evidencie el desarrollo de programas para el fortalecimiento

de la industria de fondos de capital privado. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato, o programa desarrollado.
- Plazo de ejecución del contrato, incluyendo fecha de inicio del contrato celebrado.
- Datos de contacto del Contratante

El Proponente deberá relacionar la experiencia que se certificará conforme a lo indicado en el presente numeral, diligenciando el Anexo No.7 “Formato Experiencia Específica del Proponente”.

El mayor puntaje se le otorgará a el proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia (en meses) debidamente acreditados, al mínimo exigido. A lo demás se les otorgará un puntaje proporcional.

Notas:

- Bancóldex podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, debe incluir como mínimo expertos que cumplan con las siguientes características:

| ROL | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Un (1) Director General del Programa | <p><u>DESCRIPCION DEL CARGO:</u> Responsable del cumplimiento del objeto de la presente convocatoria con todos sus componentes.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> Por lo menos dos (2) años de experiencia, en la estructuración e implementación de programas de fortalecimiento, transferencia de conocimiento y generación de capacidades.</p> <p><u>PERFIL ACADEMICO:</u> Estudios de pregrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines. Estudios de postgrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines.</p> |
| Un (1) Asistente Administrativo–Logístico | <p><u>DESCRIPCION DEL CARGO:</u> Profesional que atenderá, guiará, resolverá dudas y brindará información general a todos los participantes, acerca de la organización (logística), contenido, material del programa, entre otros aspectos.</p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> Por lo menos un (1) año de experiencia demostrable en el manejo administrativo y logístico de programas de fortalecimiento.</p> <p><u>PERFIL ACADEMICO:</u> Estudios de pregrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines.</p> |

| | |
|--|--|
| Equipo de trabajo de expertos en la industria de Fondos de Capital Privado | <p><u>Perfil de los expertos que deberán acompañar el desarrollo del Programa:</u></p> <p><u>EXPERIENCIA:</u> todos los miembros del equipo de trabajo deberán tener experiencia demostrable superior a dos (2) años en la industria de fondos de capital privado. . Preferiblemente con experiencia académica, o de acompañamiento o asesoramiento a los actores de la industria de fondos de capital privado.</p> <p><u>PERFIL ACADEMICO:</u> Estudios de pregrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines. Estudios de postgrado en carreras administrativas, de negocios y/o afines con la industria de fondos de capital privado / capital emprendedor.</p> |
|--|--|

El Proponente para relacionar el equipo de trabajo propuesto deberá diligenciar el Anexo No.8 “Formato Resumen equipo de trabajo”, en el cual deberá indicar para cada experto del Equipo de Trabajo:

- (i) El nivel de formación (profesional, técnico o tecnólogo, posgrado), de acuerdo con el perfil mínimo indicado.
- (ii) La experiencia específica relacionada (años, meses y días).
- (iii) Contenido temático que expondrá durante el programa.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Expertos propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria.

El puntaje de este criterio se distribuirá de la siguiente forma:

- 25 puntos se le otorgará al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia (en meses) de los expertos en la industria de Fondos de Capital Privado que se presenten con la propuesta, a los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la experiencia acreditada.
- 5 puntos se le otorgará al proponente que acredite el equipo de trabajo con el mayor número de expertos, a los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con el número de expertos presentados.

Nota: Bancóldex podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a esta experiencia.

5.7 Propuesta Técnica y Metodológica

En la propuesta técnica, el oferente debe incluir las condiciones del servicio a ofrecer:

- I. Objeto.
- II. Alcance del objeto: indicándose las temáticas que se desarrollarán durante el Programa.
- III. Estrategia de divulgación del programa de fortalecimiento.
- IV. Descripción de los componentes del programa descritos en el presente documento con sus actividades.
- V. Metodología ofrecida para el desarrollo del programa.
- VI. Presupuesto para el desarrollo del programa.
- VII. Duración del programa.

El proponente deberá detallar los principales aspectos metodológicos, aspectos organizacionales y de recursos que se requieren para cumplir con el objeto y alcance de la presente invitación.

Para la evaluación de la propuesta técnica y metodológica se considerará lo siguiente:

| SUBCRITERIO | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Metodología innovadora, motivadora y que demuestre aprendizaje y entendimiento efectivo en los beneficiarios. | 40% |

| | |
|---|-----|
| Coherencia entre el equipo de trabajo propuesto, y las actividades y metodología presentada en la propuesta técnica. | 30% |
| Propuesta que garantice la logística idónea para el desarrollo del programa (lugar, tipo de instalación, tipo de catering a ofrecer y demás elementos para el servicio de los asistentes) | 20% |
| Propuesta que contenga líneas temáticas alineadas con las características, dinámicas y necesidades actuales de la industria de fondos de capital privado. | 5% |
| Propuesta que presente estrategias de divulgación masiva que puedan generar una participación superior a la meta de 30 participantes. | 5% |

5.8 Oferta económica

El Banco cubrirá el 80% del valor total de la Propuesta, sin exceder la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) incluido IVA e impuestos. El 20% del valor total de la Propuesta será asumido por los beneficiarios del Programa en forma proporcional.

El cobro del valor que le corresponde a los beneficiarios del Programa, será responsabilidad exclusiva del proponente que resulte seleccionado.

Obtendrá el mayor puntaje, es decir quince (15) puntos, aquella propuesta que ofrezca el menor valor, las demás obtendrán un porcentaje proporcional.

El proponente deberá indicar en el Anexo No.6 "Formato Oferta Económica" el valor total del Programa a ejecutar, discriminando los montos y las actividades a cubrir con recursos de Bancóldex y con los recursos de los beneficiarios. Además, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, materiales y cualquier otro gasto. En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

5.9 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica y metodológica.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia específica
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

5.10 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliere con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.11 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. El Anexo No.6 “Formato oferta económica”, deberá

entregarse en el ejemplar de medio magnético en formato de hoja de cálculo igual al original de los formatos.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Bancóldex, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1) debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta.

6.4 Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

1. Anexo 1. – carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto. En caso que se trate de una unión temporal o consorcio, se deben incluir los nombres y firmas de los demás representantes legales de las entidades que conforman dicha unión temporal o consorcio.
2. Anexo 2. Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales.
3. Anexo 3. Confidencialidad y tratamiento de datos personales
4. Anexo 4. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo
5. Anexo 5. Matriz de Capacidad financiera
6. Anexo 6. Formato Oferta Económica
7. Anexo 7. Formato Experiencia Específica del Proponente
8. Anexo 8. Formato Resumen equipo de trabajo
9. Anexo 9. Certificaciones conocimiento y cumplimiento de las políticas corporativas

10. Documentación soporte que acredite la experiencia relacionada en el Anexo 7. Formato experiencia específica del proponente
11. Documentación soporte que acredite la experiencia del equipo de trabajo relacionada en el Anexo 8. Formato resumen del equipo de trabajo
12. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
13. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
14. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
15. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años completos, con notas aclaratorias.
16. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
17. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
18. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
19. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX

Los pagos del programa de fortalecimiento para la industria de fondos de capital privado, objeto de la presente convocatoria se realizarán cuando se reciba cada uno de los entregables, de conformidad con la propuesta técnica y económica, así como el cronograma presentados por el proponente seleccionado.

Bancóldex podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, desde la recepción del Producto correspondiente hasta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su presentación. En el evento que Bancóldex solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Bancóldex.

Los pagos correspondientes a cada Producto serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

7.1. Entregables

Los entregables que deberá presentar el proponente que resulte seleccionado son:

1. PRIMER ENTREGABLE: El proponente seleccionado deberá entregar un informe que contenga (en medio magnético y físico):

- Contenido del programa (detallando el objetivo de cada tema a tratar, los subtemas de cada sesión, alcance, duración, descripción del equipo académico, parte logística/lugar de realización y detalles, entre otros aspectos).

-Material a entregar en cada sesión (ya sea de estudio o de desarrollo en las jornadas), incluido talleres, presentaciones, entre otros.

-Formato de encuesta para aplicar (evaluando temas, desarrollo y duración de los mismos, los conferencistas, la parte logística entre otros aspectos).

-Estrategia de divulgación y comunicación con las respectivas piezas publicitarias impresas y electrónicas.

2. SEGUNDO ENTREGABLE: Se deberá presentar un informe de implementación o ejecución del Programa incluyendo (en medio magnético y físico):

-Formatos de inscripción diligenciados en su totalidad. Cada vez que se reciba un formato de inscripción, el proponente deberá enviarlo a Bancóldex, quien revisará el perfil y los requerimientos para ser beneficiario del Programa, quien tome la decisión final de la participación

-Seguimiento a la convocatoria: Archivo en Excel de Base de datos de reconfirmados (NIT CON DIGITO DE VERIFICACION, RAZON SOCIAL, NOMBRE PARTICIPANTE, CARGO, EMAIL INSTITUCIONAL/Ej: olga@bancoldex.com, CELULAR, TELEFONO FIJO CON EXTENSION, ACTIVIDAD-GESTOR/INVERSIONISTA/OTRO ESPECIFICAR, AUTORIZACION DATOS PERSONALES/ENTRE OTROS)

-Archivo en excel de Base de datos de asistentes a cada sesión con firma autorización datos personales (con los mismos campos anteriores).

3. TERCER ENTREGABLE: hace referencia al informe final en el que se debe relacionar (en medio magnético y físico):

- Resumen de la ejecución de todo el Programa
- Un Informe con tabulación de Encuestas aplicadas en cada módulo
- Oportunidades de de mejora identificadas a la culminación del Programa.

Junto con este entregable, se deberán adjuntar:

- Original de encuestas aplicadas
- Registro fotográfico de cada sesión
- Registro fotográfico de la sesión de cierre con el grupo de graduados

7.2 Forma de pago

El precio de la propuesta económica se pagará de la siguiente forma:

-El primer pago, equivalente al 40%, se efectuará contra la entrega a satisfacción del entregable número uno.

-Un segundo pago, corresponderá al 30% del valor de la propuesta cuando se haya desarrollado el 70% del programa planteado por el contratista, es decir cuando se haya ejecutado el 70% de las horas respecto de la duración total del programa propuesto y contra la entrega a satisfacción del segundo entregable.

-Por último, el 30% restante se hará efectivo contra la entrega a satisfacción del tercer entregable.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Bancóldex realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura, expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Nota: Si al programa de fortalecimiento no se vinculan como mínimo 30 participantes, el proponente seleccionado sólo tendrá derecho al primer pago mencionado en este numeral.

8. EL CONTRATO

8.1 Suscripción del contrato

Bancóldex celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.2 Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

8.3 Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos.
- (ii) Mantener indemne a Bancóldex ante cualquier reclamación de un tercero por aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los documentos que se generen en el desarrollo de esta convocatoria.
- (iii) Consolidar bases de datos (con un particular enfoque a todos los posibles integrantes de la industria de Fondos de capital a nivel local y otros participantes que Bancóldex considere pertinente invitar). Para el efecto, el contratista deberá obtener todas las autorizaciones para el tratamiento de datos personales a nombre propio y de Bancóldex, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- (iv) Garantizar la logística necesaria e idónea para el desarrollo completo del programa de fortalecimiento en el tiempo de duración previsto.
- (v) Entregar a los participantes el material de estudio y cualquier otro material adicional de ayuda de las sesiones que utilicen los capacitadores para el desarrollo del programa de fortalecimiento.
- (vi) Otorgar un certificado de asistencia a todos los participantes que culminen el 80% de las sesiones del programa de fortalecimiento, incluyendo el logo del Banco y del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para lo cual, Bancóldex remitirá los logos respectivos.
- (vii) Realizar evaluaciones o encuestas de satisfacción al finalizar cada módulo a los participantes del programa de fortalecimiento, a los conferencistas que dictaron cada tema, las cuales entregará a Bancóldex junto con un informe de resultados producto de las encuestas tabuladas.
- (viii) Presentar los reportes a Bancóldex de acuerdo al desarrollo del Programa.

- (ix) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- (x) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

8.4 Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de hasta seis (6) meses para el diseño, la ejecución, la evaluación y las mejoras al Programa de fortalecimiento teniendo en cuenta el alcance detallado en los presentes términos de referencia, los cuales serán contados a partir de su legalización.

8.5 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo. El supervisor del Contrato por parte de Bancóldex será para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

8.6 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex NIT No. 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

(i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

(ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

(iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

8.7 Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.8 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Bancóldex puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto, se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales de Bancóldex, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.